

profundamente su crisis interna». Nuestro siglo XIX —sigue diciendo Ollero Tassara— es el escenario de un pueblo que va aprendiendo penosamente a convivir, adquiriendo lenta conciencia de que es preferible un ambiente que permita una libre virtualidad de contenidos ideológicos, a una contraposición polarizada de éstos.

Lo cierto es que a fin de siglo continúan entrecruzándose los tres enfoques de la enseñanza señalados por Ollero Tassara en este estudio. Los que la consideran como depositaria de los derechos de la *verdad* o de la *libertad*, presentes en el dualismo cultural de todo el siglo, y el que la considera cuestión de *soberanía* reflejando las leyes iniciales, cuya influencia no desaparecerá. El choque de tradición y secularización en la enseñanza no acaba con el siglo. Se adentrará en el siglo XX, sufrirá las consecuencias de su desintegración política, de sus intentos de nuevos planteamientos y de sus vacilaciones.

Pero cien años después hemos de replantear el marco ambiental. El panorama no supondrá ya un enfrentamiento de *Tradición* y *Secularización*, sino que más bien es el esfuerzo por armonizar *libertad* y *verdad* lo que parece dar sentido a su tensión interna. Pero «Universidad y Política son escenarios vivos del fracaso de toda conciliación entre los derechos de la verdad y las exigencias de la libertad humana, la búsqueda libre de soluciones y la adhesión a unos principios objetivos, que rechaza todo relativismo». Libertad y verdad «chocan dramáticamente en el enfoque de la enseñanza». Mientras que los defensores de ambos criterios luchan entre sí, va consolidándose el protagonismo estatal que llega a convertirse en monopolio más por la atonía de la iniciativa privada, que por el arraigo de sus fundamentos ideológicos. De él se deriva «una continua politización de la vida universitaria, que la instrumentaliza y la somete a sus vaivenes coyunturales». Termina Ollero Tassara afirmando que «Desde un punto de vista universitario, el logro de una efectiva autonomía aparece como solución deseable. Desde el punto de vista político, la autonomía de la Universidad requiere un marco general de convivencia proporcionalmente fluido y abierto. De no existir éste, la autonomía universitaria se convierte inevitablemente en factor discordante y perturbador».

Por ello «las experiencias de nuestro siglo XIX apuntan el logro de una síntesis superadora, al hallazgo de la intrínseca complementariedad de libertad y verdad».

Un libro muy oportuno y bien trabajado del profesor granadino, y una aportación más, muy valiosa, al conocimiento de problema tan interesante como es el de *Universidad y Política*.

Emilio SERRANO VILLAFANÉ.

PEREIRA, José Esteves: *Silvestre Pinheiro Ferreira. O su pensamento político*. Universidad de Coimbra. 1974. 340 págs.

La obra, editada por la Facultad de Letras de la Universidad de Coimbra, está incluida en la lista de publicaciones del Seminario de

Cultura Portuguesa, serie de Historia de las Ideas. Es una investigación realizada en dicho Seminario, dentro del proyecto de investigación sobre la historia de las ideas en Portugal en los siglos XVIII y XIX del Instituto de Alta Cultura, dirigido por el profesor J. S. Da Silva Dias. El autor es becario de dicho Instituto. Su trabajo se divide en dos grandes apartados. El texto propiamente dicho de la investigación y un amplio apéndice documental. Ambos tienen sensiblemente idéntica extensión.

El texto de la investigación, a su vez, consta de tres grandes grupos de cuestiones, que constituyen respectivamente: una introducción; la parte primera, que contiene dos capítulos; y la parte segunda, que contiene cinco capítulos. En la introducción se hace una sumaria biografía de Ferreira. En la parte primera se estudian sus actuaciones políticas, como diplomático y gobernante. Y en la parte segunda se analiza su pensamiento político, propiamente dicho. Los temas fundamentales en que se explaya este último son los siguientes. Primero, las estructuras del pensamiento político. A continuación, el problema de las relaciones entre la teoría y la praxis. Después, el programa político desparado en la amplia producción de Ferreira. Los puntos fundamentales de éste están constituidos por los siguientes temas: los derechos y los deberes del hombre y el ciudadano; la jerarquización social; los poderes políticos, a saber, el legislativo, el ejecutivo, el judicial, el electoral y el conservador. El autor se detiene especialmente en la exposición de las ideas ferreiranas sobre el poder ejecutivo, cuyos órganos básicos son una serie de ocho «juntas supremas»: de Artes y Oficios, de Comercio; de Agricultura y Minas, de Obras Públicas, de Hacienda, de Justicia, de Instrucción Pública, de Salud Pública y de Ejército y Marina. A continuación de este detallado análisis de la estructura social, que enlaza al ciudadano por abajo con el gobernante por arriba, el autor expone el pensamiento económico y social de Ferreira, enhebrándolo alrededor de cuatro temas: la teoría del valor, la corrección social, el mutualismo y el socialismo.

El apéndice documental contiene dos cartas, de Mouton y Mazzoni; una de Ferreira a Fernando García; cinco oficios de Lesseps; una serie de trabajos sobre una polémica famosa mantenida entre Pinheiro Ferreira y Antonio Feliciano de Castilho; cuatro artículos de Ferreira publicados en *A Revolução de Setembro*, y otro más del propio Ferreira publicado en *O Panorama*. Cierran el volumen una serie de índices y una cuidadosa bibliografía de primer y segundo grado. Es especialmente interesante la primera, que refleja la producción completa, inédita y publicada del autor estudiado. Esta última, comprendiendo treinta y cinco títulos de muy variado alcance, en que no faltan trabajos jurídicos y filosóficos de interés bibliográfico y erudito. La impresión y presentación, excelente.

* * *

Silvestre Pinheiro Ferreira nació en Lisboa el 31 de diciembre de 1769. Se educó en el Oratorio, es decir, en una pauta aristotélico-to-

mista, que cedía ya a las insinuaciones modernistas gasendo-cartesianas, encaminándose hacia el experimentalismo newton-lockiano. Las ideas políticas marcaban la transición del ilustrismo despótico pombalio hacia tesis proto-liberales. Las ideas jurídicas estaban dominadas por el iusnaturalismo post-burlamaquiano. En suma, Ferreira es ya un producto de la nueva pedagogía impuesta por Luis Verney el Barbadinho. A finales del siglo XVIII, la Facultad de Derecho de Coimbra intentaba combinar el iusnaturalismo racionalista con el derecho nacionalista, dentro de la forma peculiar de la época de considerar la historia. El resultado fue el triunfo clamoroso del llamado «derecho de gentes». El iusnaturalismo fue así un elemento importante en la génesis ideológica del preliberalismo portugués, como se puede ver en la polémica de fin de siglo sostenida por Antonio Ribeiro dos Santos y Pascual José de Melo Freire dos Reis, a propósito del Nuevo Código de Derecho Público de Portugal. En Ferreira, el iusnaturalismo entra por tres canales principales: Martini, De Vattel y De Martens.

En 1798 Ferreira viaja a Alemania y centroeuropa. Oyó a los grandes idealistas como Fichte y Schelling, que difundían el kantismo. No los entendió, denostándolos de «heráclitos». Tampoco compartió ideas con los espiritualistas franceses como Cousin, a quienes insultó como «fantasmagóricos». Siempre despreció a Rousseau. Parece que en cambio mostró simpatías intelectuales por Leibniz y por Thurot, M. Gioja y, sobre todo, por Bentham.

En 1809 llegó a Brasil. Allí comenzó a explicar Filosofía en 1813, así como su carrera de publicista. Regresó a Lisboa, ahora como político en 1821. Su acción política le enfrenta a la Santa Alianza. Por lo tanto, cuando en 1823 entra en España el Duque de Angulema, Ferreira parte para el destierro político en París, permaneciendo fuera de su patria hasta 1841. En esa época tuvo una fecunda actividad de escritor, la cual continuó a su vuelta a Lisboa, donde falleció el 1 de julio de 1846.

* * *

Como puede apreciarse por lo ya dicho, el tema del libro es el análisis de un pensamiento político, más que de un pensamiento jurídico. Sin embargo, no faltan elementos curiosos respecto de éste, que conviene subrayar. Con ello, además, se ofrecen las bases profundas de las cuestiones políticas de detalle de Ferreira, en las que no podemos entrar en los márgenes de esta nota.

De acuerdo con el autor, el pensamiento de Ferreira se apoya en un criticismo integrador que adopta flexiblemente diversas influencias ideológicas. En su doctrina se da una formulación moderada, con influencias de Montesquieu, que le distancia relativamente del individualismo rusioniano, y de su contractualismo radical. Ferreira comparte la hipótesis contractualista, pero apoyándola en la idea de la continuidad histórica y social, idea ajena a Rousseau. La filosofía política del ginebrino no permitía un liberalismo de integración social, y por eso la re-

chaza Ferreira. El cree, por el contrario, que sólo un pensamiento abierto a un sentido utilitario, en orden a una política de resultados, puede ser fecundo. Y aquí es donde enlaza con Bentham, fundamentalmente, así como con otros enciclopedistas más pragmáticos, cuales Diderot o D'Alembert.

Consiguientemente, su concepto de la ley y de la justicia es ecléctico. Para Ferreira, la ley natural, que ilumina la ley civil, no puede ser hipostasiada, sino que tiene que ser buscada en el marco de las realidades y necesidades de una determinada sociedad. La sociedad no tiene una estructura igualitaria, sino jerarquizada en sus diversos estratos burgueses. La justicia consiste en dar el mayor bien al mayor número. Y por ende, la ley de lo justo es aquella que permite abarcar la noción de utilidad según su naturaleza y el destino que tiene en la sociedad, como dice al comienzo del tomo primero de su *Manual de cidadão em um governo representativo ou principios de direito constitucional* (1834): «Ahora la ley de lo justo no admite el principio de ventaja de unos cuantos en detrimento de todos los demás. Incluso se rechaza la doctrina de aquella escuela que proclama los mayores bienes para el mayor número. A los ojos de la justicia, el único principio que no es inicuo, es el que confiere el mayor bien posible para todos en general y para cada uno individualmente».

Estos fundamentos son los que le conducen en política al «doctrinismo». El de Ferreira radica en una clara inteligencia benthamiana, al que matiza subrayando la emulación, o tendencia ascensional, en el plano de la organización social, e incorporándole aspectos tomados de los liberales franceses de proclividad doctrinaria, como por ejemplo y sobre todo Benjamín Constant, así como aspectos tomados de las posiciones contrarrevolucionarias, incorporadas coetáneamente en Portugal por José da Gama e Castro. Estos últimos aspectos, con todo, quedan un tanto en la periferia de sus argumentaciones, quizá porque, como ha demostrado António Joaquim da Silva Pereira, y también Luis Manuel Reis Torgal, el tradicionalismo portugués de la época es bastante superficial y poco original. Son en cambio muchas las alusiones y las concomitancias con los doctrinarios franceses, como Constant, Royer-Collard y Guizot.

Los aludidos fundamentos son los que conducen, asimismo, a Ferreira a un humanitarismo muy de la época, que retrotrae sus orígenes a Filangieri y a las declaraciones de derechos, y que se basa en tres derechos fundamentales: la seguridad personal, la libertad individual y la propiedad real (como sostiene en su *Cours de droit public et externe*, al comienzo del tomo I, 1830). Según Ferreira, todos los derechos positivos o derivados de las leyes sociales se basan precisamente en estos tres principios y nada más.

Y los mismos principios, en fin, son los que le conducen a un economismo, en el que reacciona contra Adam Smith, David Ricardo y Robert Malthus, de la mano de Mac Culloch, y en cuya sede nos ofrece otra visión de la justicia, sentada sobre el principio de «a cada uno de acuerdo con sus obras, y a cada obra de acuerdo con su mérito». Esta

actitud le aproxima a los socialistas primitivos. En sus obras se nota la presencia sobre todo de Owen, Saint-Simon y Fourier. Pero tampoco se identifica plenamente con ellos. Les critica su voluntarismo y su individualismo filosófico. Les secundó, en cambio, en su exaltación de las organizaciones cooperativas, de estructura ética, y paralelas, mas no sustitutivas, del proceso liberal.

* * *

La obra, en conclusión, resulta interesante, como una cala en las ideologías fluctuantes de la primera mitad del XIX, o mejor, de la transición entre la edad moderna y la contemporánea. Se echa de menos en ella una referencia más explícita al pensamiento español coetáneo. Las referencias que se encuentran (en pág. 33) sobre la actividad del embajador español en Lisboa José María de Pando, y (en pág. 64) a los intentos ferreiranos de concluir un tratado hispano-portugués, son radicalmente insuficientes. Desde ese punto de vista, este libro prosigue la línea de la mutua ignorancia entre los dos países ibéricos, tan homogéneos paradójicamente en su evolución cultural histórica, actitud que sólo nos puede perjudicar a todos. El lector español se tiene que preguntar, cómo es posible exponer el pensamiento de un pensador portugués de la primera mitad del siglo XIX, iusnaturalista, utilitarista y doctrinarista, sintiéndose obligados a compararlo y conectarlo con los escritores de estas mismas tendencias actuantes en Francia, Inglaterra, Alemania e Italia, y sin nombrar siquiera a españoles coetáneos de una influencia tal, cuales basta a ponderar la mera denominación de algunos de ellos: Francisco Martínez de la Rosa, Francisco Martínez Marina, Agustín Argüelles, Conde de Toreno, Gaspar Melchor de Jovellanos, Mariano José de Larra, Francisco Fabra Soldevila, Antonio Alcalá Galiano, Toribio Núñez, Ramón de Salas, Joaquín Escriche, etc. Sería de desear que este divorcio intelectual entre España y Portugal desapareciese con la acción conjunta de esfuerzos provenientes de las dos naciones.

Francisco PUY.

PUY, F.; HERVADA, J.; MOLANO, E.; DALLA TORRE, G.; MARTÍNEZ DORRAL, J. M.; VALDÉS, J., y otros: *El matrimonio, ¿tópico social o institución permanente?* Número monográfico de «Persona y Derecho. Revista de Fundamentación de las Instituciones Jurídicas» (1974). Facultad de Derecho, Universidad de Navarra.

El estudio del profesor Puy consiste en una descripción ontológica, juntamente ética, antropológica y sociológica, de la institución familiar y de sus condiciones básicas de funcionalidad. Este planteamiento le permite averiguar las condiciones políticas de la pervivencia y equilibrio del grupo familiar, así como las posibilidades de su instrumentación a través de los recursos potenciadores latentes en el asociacionismo